

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 SEIS DE FEBRERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 06 seis días del mes de febrero del año 2014, siendo las 10:00 Diez horas del día y hora señalados para la celebración de la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco, correspondiente al año 2014, convocada para llevarse a cabo dentro de las instalaciones del Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco, ubicadas en Avenida Topacio No. 2953 de la colonia Residencial Victoria en Guadalajara, Jalisco, México. Se da cuenta:

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia.

En uso de la voz la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, procediendo a dar continuación al desarrollo de la sesión, da lectura a la lista de asistencia del Pleno del Consejo, con la finalidad de establecer el quórum legal: Lic. María Cristina Ramírez Muñoz en representación de la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval, Presidenta del Consejo Estatal de Familia, Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia; Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño, Consejera Titular; Psic. Arminda Aranda Patrón Consejera Titular; Sra. Gloria Erika Cid Galindo, Consejera Titular representante del IJAS, Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez, Consejera Titular representante del Hogar Cabañas. Consejeros Ciudadanos titulares presentes; se cuenta con la presencia de seis 06 de 06 seis asistentes para esta segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Familia relativa al año 2014.

2.- Declaración de Quórum Legal.

En el desahogo del Segundo punto del orden del día, pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes 06 seis de los 06 seis integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de Jalisco, por lo que se declara la existencia de legal quórum para ésta segunda sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal de Familia de Guadalajara, correspondiente al año 2014.

3.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que preguntó si se aprueba la dispensa de la lectura del acta en mención y si existe alguna observación o aclaración de la misma; puesta a su consideración; es aprobada por unanimidad, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

Por unanimidad de votos de los miembros del Consejo Estatal de Familia se aprueba el acta relativa a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Familia, llevada a cabo el día jueves 23 veintitrés de Enero del 2014, dos mil Catorce.

4.- Lectura y Aprobación del Orden del día.

Lista de asistencia

Constancia de Quórum Legal

Lectura y aprobación del orden del día

Lectura y aprobación de acta de sesión

Expedientes a consideración.

Arminda Aranda Patrón
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Jefatura de Custodia.

Caso 024/2011 Informe de situación legal, física y médica, solicitud de cambio de albergue.

Caso 072/2013 La progenitora solicita cambio de albergue de su hijo con la finalidad de que estén todos sus hijos juntos.

Caso 073/2012 propuesta de archivo de expediente

Caso 246/2009 solicitud de permiso de ser trasladada a la Ciudad de México para que conozca las pirámides que realiza el director de la casa Hogar Ranchito con Esperanza (Eirene)

Caso 135/2012 propuesta de cambio de albergue.

Caso 135/2010 propuesta de que se archive el expediente por cumplir dos años de seguimiento.

Jefatura de Tutela.

Ratificaciones:

J.T. 006/2014 () y () registran a su menor hijo de nombre .

JT. 007/2014 () y () registran a su menor hijo .

JT. () y () años) registran a su menor hijo .

JT. 021/2014 (años) y (años) registran a su menor hijo .

JT.022/2014 (años) y (años) registran a su menor hijo .

JT. 023/2014 (años) y (años) registran a su menor hija de nombre .

JT. 024/2014 (años) y (años) registran a su menor hijo .

JT. 025/2014 (años) y (años) registran a su menor hijo .

JT. 026/2014 (años) y (años) registran a su menor hija .

JT. 027/2014 (años) y (años) registraron a su menor hijo .

Caso 254/2009. Menor propuesta de cambio de albergue.

Cao 015/2009. Menores ambos de apellidos , solicitud de convivencia por parte de su progenitor

Caso 502/2004. Menor informe seguimiento de Reintegración.

Graciela Grande
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Jefatura de Adopciones.

Caso 069/2008.
conformada por

- Se realice asignación con la pareja
y

Seguimiento de Casos.

Asuntos Varios. Solicitud de expedición de constancias a Tutores y Curadores auxiliares de la administración de Justicia.

Clausura de Sesión.

Se cita a próxima Sesión de pleno 20 de febrero de 2014.

PUNTO DE ACUERDO. Una vez analizado el orden del día los miembros del pleno del Consejo determinan aprobarlo en todos y cada uno de sus términos.

5.- Expedientes a consideración

5.1 Como primer asunto, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 024/2011 ; Informe de situación legal, física y médica, solicitud de cambio de albergue.

Exp. 024/2011

Nombre:

Albergue: CIUDAD DE LOS NIÑOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Averiguación Previa: 602/2011

Con fecha 24 febrero del 2011, el Agente del Ministerio Público Investigador de Poncitlán, Jalisco puso a disposición a la menor de edad la misma refiere que su nombre real es ; mediante oficio 331/2011 quien quedo bajo resguardo en el interior del albergue denominado "MARÍA TERESA" misma que se encontraba extraviada en el municipio de Poncitlán.

Con fecha 24 de febrero del año 2011, el asunto de la menor de edad , fue acordado y admitido por este Consejo Estatal de Familia.

Con fecha 08 de marzo, del 2011, se turna el expediente al área de trabajo social para que se traslade la menor de edad a que se le realice una ecosonografía porque el personal del albergue "María Teresa A.C." informa que probablemente la menor de edad está embarazada, situación que se descarta, toda vez que el diagnostico medico determina lo que presenta es un gas intestinal.

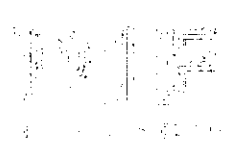
Con fecha 09 de marzo del 2011, la Directora del albergue "María Teresa A.C." solicita el cambio de albergue toda vez que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, solicito inicialmente el apoyo solo de manera temporal.

Con fecha 10 de marzo del 2011, se turnó el expediente al Área de Trabajo Social para que se realice el cambio del albergue de la menor , realizando la búsqueda de albergue, encontrando el apoyo en "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C." toda vez que la menor no cuenta con documentos, ya que no tiene escolaridad y presenta un retraso sociocultural y dificultad en el lenguaje, razón por la cual se programó el cambio de albergue para el día 14 de marzo del 2011, trasladando antes a la menor a que se le realicen exámenes de laboratorio para descartar cualquier tipo de infección de transmisión sexual.

Armando González

Eduardo

[Signature]



Con fecha 14 de marzo del 2011, se turnó el expediente al área de Psicología para que se realice entrevista y valoración psicológica a la menor de edad concluyendo de la misma que la menor es originaria de _____, lo que imposibilita recabar datos personales y de familiares.

Motivo por el cual se solicita por medio de oficio al DIF de Morelia, Michoacán el apoyo para que se boletine en todo el Estado y se realice la búsqueda de familiares de la menor en cuestión toda vez que la misma manifiesta ser originaria de _____.

Con fecha 30 de mayo del 2011, se turna al área de Psicología a fin de verificar el estado emocional actual de la menor de edad multicitada concluyendo lo siguiente;

Que la menor ha tenido avances físicos y mentales, aunque a un existe el retraso sociocultural, aunque ya sabe expresar lo que siente y hace aunque no en su totalidad.

La menor refiere que le gusta estar en el albergue así como ver a sus hermanos pero la menor sigue sin proporcionar domicilio solo menciona que es de _____.

Con fecha 14 de agosto del 2012, se recibe oficio signado por la _____ Directora del albergue Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C. misma que solicito apoyo económico con una cuota de recuperación de \$3,000.00 mensuales por la menor, para poder brindarle un mejor servicio y atención.

Con fecha 15 de agosto del 2012, se turna al área de trabajo social a fin de gestionar apoyo económico por \$3,000 para la menor, misma que se encuentra albergada en Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C. solicitud que se encuentra fuera de la posibilidades de este Organismo y se le dio respuesta al albergue mediante oficio J.T.657/2012, donde se le hace del conocimiento los apoyos que si se pueden gestionar.

Con fecha 11 de septiembre del 2013, se turna al área de psicología con el fin de realizar entrevista y valoración psicológica con la menor de edad a fin de darnos cuenta su estado emocional concluyendo que aun presenta retraso sociocultural, mostrando avances en su lenguaje ya que es un poco más entendible.

La psicóloga _____ le deja indicaciones a la directora del albergue que se tenga más cuidado con las personas que entran y salen, así como con los menores de edad, esto por lo que sucedió con la menor de edad, ya que ella narra que se ha escapado en dos ocasiones debida que compañeras de ella le pegan, misma que la menor refiere que ve a un muchacho y que le ha dado un beso y que la abraza muy fuerte.

Con fecha 23 de enero del 2014, el albergue Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C. informa mediante correo electrónico del albergue Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C. solicitando el cambio de albergue de la menor de edad _____ debido a que la menor se encuentra embarazada, ya que el posible embarazo se pudo dar en un evento que realiza la iglesia en el mes de agosto del 2013, ya que los doctores le diagnosticaron un embarazo de 5 meses.

Con fecha 24 de enero del 2014, el área de Trabajo Social gestiona una búsqueda de albergue entrevistándose con la encargada del albergue denominado el Refugio, a quien se le expuso el caso de la menor de edad _____ y se le pidió su apoyo para el ingreso a la Institución que acertadamente dirige, reflexionando la situación; amablemente acepto el ingreso de la menor de edad _____ Condicionando su ingreso aproximadamente dentro de dos meses más, esto debido a que la casa aún se encuentra en remodelación y no están aceptando adolescentes en este momento.

CONCLUSIONES: Con base en los resultados obtenidos de la entrevista y valoración realizada con la menor de edad menor de edad se concluyó que cuenta con un retraso sociocultural el cual no proporciona datos que puedan facilitar la búsqueda de familiares.

Actualmente se encuentra en el albergue denominado "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores A.C." mismo que solicita el cambio de Institución de la menor de edad debido a que la menor de edad se encuentra embarazada.

El albergue "Instituto Medico Social el Refugio A.C." nos brinda su apoyo, aceptando el ingreso de la menor de edad condicionando su ingreso aproximadamente dentro de dos meses más, esto debido a que la casa aún se encuentra en remodelación y no están aceptando adolescentes en este momento.

Motivo por el cual dicha petición se le hace extensiva al pleno de este Consejo Estatal de Familia y que los mismos determinen el cambio de Institución de la menor de edad

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado el presente caso por el pleno del Consejo, determina por decisión unánime aprobar el cambio de albergue de la menor de edad; así mismo se realice por parte del área jurídica la investigación correspondiente y se presente denuncia de quien o quienes resulten responsables. Se vea la posibilidad de Ingreso a la Casa Apoyo y Vida, en lo que se habilita el inmueble del Hogar "el Refugio".

5.2 Como siguiente asunto, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 072/2013 La progenitora solicita cambio de albergue de su hijo al Hogar Cabañas, con la finalidad de que estén todos sus hijos juntos.

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Estado: Jalisco.

Área: Custodia

Turnado A :

Edad:

Cantidad de Niños 01 uno

Ubicación Actual: Villas Miravalle

Averiguación Previa: 1547/2013

Agencia: Unidad de Investigación Contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales.

No. Expediente: J.C. 072/2013

Puesta a Disposición: 26/08/13 **OFICIO:** 1192/2013

Fecha de Ingreso a la Casa Hogar: 27/01/13.

Delito: Maltrato Físico.

Ocurrió el Delito: Tonalá, Jalisco.

Generador de Violencia:
(padrastra)

Nombre de Progenitores:

Como antecedente, existe una tarjeta informativa de fecha 11 de septiembre del 2013, firmada por la licenciada Maura. A partir del 18 de diciembre del 2013, un servidor le es asignado dicho expediente, en el cual obra en actuaciones un escrito con fecha 28 agosto 2013 por parte de la madre de los menores, en donde hace la petición para que esta pueda ver a sus hijos de nombres

de apellidos así mismo anexa copias simples de las actas de nacimiento y copia de su identificación IFE. Acto seguido se llevan a cabo las gestiones para realizar un cambio de albergue a el cual se logra el día 19 de diciembre 2013, en donde se encontraba en la Casa Hogar SAMUEL A.C. y de quien se encontraba en el Albergue MINISTERIOS DE AMOR. A.C, siendo ingresados a la Casa HOGAR CABAÑAS el día 20 de diciembre 2013. Quedándose en la casa de Ministerios de Amor.

El día 29 de noviembre 2013, la T.S de la casa Ministerios de Amor, informa que el día 26 del mismo mes y año, se escapó de la casa a las 12:45 aproximadamente, realizando el reporte a la policía a las 13:20, quedando el mismo bajo número 131126-35-25. Motivo de la fuga es porque no quería estar en el albergue y que extrañaba a su madre y a sus hermanos y que ese día se sentía molesto por las labores que le correspondían de lavandería,

Acto seguido personal del albergue se dieron a la tarea de buscarlo en casa de su madre y familiares, no encontrándolo, por lo que se deja recado para que se comunique a la casa hogar, posteriormente se logra el contacto con la madre y manifiesta que el menor se encontraba con su madre, por lo que se le hace saber la importancia de que fuera reingresado a la casa, por lo que la madre dice que no se le permite ver al menor en ese albergue y a los demás que están en el cabañas sí los puede ir a visitar, explicándosele que debe acudir al Consejo y realizar el trámite correspondiente para tal acto, por lo que en ningún momento fue llevado a la casa de Ministerios de Amor, para su trámite correspondiente. Por lo que se hace del conocimiento que se levantara la denuncia correspondiente ante la fiscalía.

El 24 de Enero 2014 la señora solicita le sean devueltos los documentos correspondiente a para ser entregados a la secundaria donde lleva a cabo sus estudios. Se le cuestiona sobre el paradero del menor y esta responde que el albergue había hecho un convenio con ella, consistente en que lo llevara a la escuela, documento que no obra en el expediente, ni por parte de la madre ni del albergue, por lo que se comenta con la trabajadora social para ir a corroborar dicha versión.

El día 27 de enero 2014 se recibe la llamada telefónica de la Licenciada Esperanza Arrellano Soria, Agente del Ministerio Público de la Agencia 01 uno, en donde nos informa que el menor había sido localizado y presentado ante la fiscalía,

Criminal Criminalista
[Signature]
[Signature]
[Signature]

solicitando el apoyo para ingresarlo nuevamente a una casa hogar, acto seguido nos presentamos en la fiscalía, entregándonos al menor y siendo trasladado a la casa hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle;

Por lo que el día 28 de enero 2014, a la madre del menor se le entrega la notificación e instructivo para la documentación y los pasos que ha de seguir ante este Consejo.

Llevando a cabo la Ciudadana y presentando un escrito en donde pide:

- 1.- Que sea trasladado a la casa Hogar Cabañas, porque ahí están sus hermanos y que sería lo mejor para ellos, pues no quiere que estén separados y que sigan conviviendo.
- 2.- Que se le permita ver a su hijo mientras permanezca en la casa Hogar Villas Miravalle.
- 3.- La casa Hogar Villas Miravalle, solicito le sea enviada la documentación correspondiente al menor.
- 4.- La Documentación antes requerida permanece en los archivos de la casa Hogar Ministerios de Amor.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado el presente caso el pleno del Consejo determina de manera unánime velando por el interés superior del niño, y tomando en cuenta que la estabilidad emocional de radicaría al estar junto con sus hermanas, se autoriza el cambio de albergue, por lo que se le solicite por escrito la anuencia a la Directora del Hogar Cabañas para que facilite la entrada del menor de edad a la casa que dignamente dirige.

5.3 Como siguiente asunto, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 073/2012, propuesta de archivo de expediente

Nombre: Edad: años. Fecha de Nacimiento: de
Averiguación Previa: C/3427/2012. No. Expediente: 073/2012. Delito: Abandono de Infante. Entrega de custodia: 13 de septiembre de 2012; Quien solicita la custodia:
Ubicación Actual:
Propuesta: Cierre de caso en seguimiento de custodia de por mayoría de edad.

PUNTO DE ACUERDO: El Pleno del Consejo una vez analizado el presente expediente, se manifiestan conformes con el archivo definitivo por mayoría de edad del caso de la joven

5.4 Enseguida, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 246/2009 solicitud de permiso de ser trasladada a la Ciudad de México para que conozca las pirámides que realiza el director de la casa Hogar Ranchito con Esperanza (Eirene)

Nombre: años.); Fecha de Nacimiento:
Ubicación Actual: "Eirene Ranchito con Esperanza A.C"; Acta Ministerial: 13/2009; Puesta a

Disposición: 19/11/2009. Oficio 458/2009; Fecha de Ingreso a la Casa Hogar: 13/10/2009.
Delito: Ingreso Voluntario; Generador de Violencia: Nombre de los progenitores:

Comisión de los Hechos: Cocula, Jalisco. Propuesta: Con fecha 23 de enero 2014, la casa Hogar Eirene, ranchito con esperanza A.C. ubicado en Cocula, Jalisco; presento escrito ante este Consejo mediante el cual solicita autorización al Pleno para que la Niña de de edad, pueda ser trasladada a la Ciudad de México, en virtud de que la casa hogar tiene un programa el cual consiste en cumplirle un sueño a cada niño y la niña manifestó su deseo de conocer las pirámides. La persona que la acompañaría sería el C. Director de la casa hogar, este viaje incluye pasaje en avión a México en la primera semana de febrero, quedando una noche con una familia en la ciudad de México que está involucrada en la vida de los niños de la casa hogar, regreso el siguiente día.

PUNTO DE ACUERDO: El Pleno del Consejo una vez analizado el presente expediente considera velando por el interés superior de la adolescente no autorizar que viaje sola con el director de la casa hogar a la ciudad de México, no señalan que familia los recibirá y donde viven, se le sugiere al director de la casa hogar que dicho paseo lo realice en compañía de los hermanitos de la niña o bien un paseo de la casa hogar donde todos gocen de dicha diversión esto para evitar la discriminación entre los niños tal como lo establece la Convención de los derechos del niño, la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco en su artículo 18.

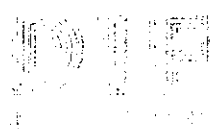
5.5 Bajo los mismos parámetros, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 135/2012 propuesta de cambio de albergue.

Nombre: años); Fecha de Nacimiento: Ubicación Actual: "Eirene Ranchito con Esperanza A.C" Averiguación Previa: 2837/2011; Puesta a Disposición: 25/05/2012. Oficio 5030/2012; Fecha de Ingreso a la Casa Hogar: 28/06/2012. Delito: Abandono de personas; Generador de Violencia: Nombre de los progenitores: ; Comisión del delito: Cocula, Jalisco.

Propuesta: Se solicita autorización para trasladar a la niña de la casa Hogar Eirene A.C. con sede en Cocula a la casa hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle, con la finalidad de fortalecer los lazos afectivos de las hermanas ya que actualmente su hermana se encuentra en la casa hogar Villas Miravalle, esto debido a que el pasado 10 de Diciembre se realizó el cambio de albergue de debido a la solicitud realizada por el director de la casa hogar Eirene A.C. cabe hacer mención que se solicitó el apoyo a la casa hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle, solo por el periodo vacacional, donde ha respondido favorablemente, motivo por el cual se le solicita a la Directora la estancia hasta en tanto se resuelve la situación jurídica de la niña, obteniendo respuesta positiva; con el fin de que las niñas y tuvieran convivencia; se realizó una visita asistida y al entrevistar a la niña por personal del consejo manifiesta su deseo de que su hermana viva con ella.

PUNTO DE ACUERDO: El Pleno del Consejo una vez analizado el presente expediente Consiente que la niña sea reubicada en la casa Hogar de transición para la niñez villas Miravalle, con la finalidad de que se fortalezcan los lazos de afecto entre las hermanas

Carmina Cardenas
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



5.6 A continuación, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 135/2010 propuesta de que se archive el expediente por cumplir dos años de seguimiento.

Nombre: _____ años)

Fecha de Nacimiento: _____

Ubicación Actual: "En custodia con sus progenitores _____ y _____

Averiguación Previa: 2994/2010/M

Puesta a Disposición: 11/08/2011. Oficio 3270/2010

Fecha de Ingreso a la Casa Hogar: 09/11/2010.

albergue: "Estancia de María"

Delito: maltrato

Generador de Violencia: _____ y/o _____

Nombre de los progenitores: _____ y _____

Comisión del delito: _____

Entrega de custodia: 02 de Junio de 2011, mediante sesión de pleno decima séptima ordinaria

Propuesta: la niña se ha reintegrado favorablemente al entorno familiar, vive en casa propia, sus padres cubren las necesidades básicas que la menor requiere, están al pendiente de su salud, tanto física como emocional, trasladándola a terapias y llevándola al pediatra, para valoración médica, actualmente, está cursando el 3 grado escolar, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 Fracción X del reglamento Interno del consejo, en virtud de que se ha sido benéfica la reintegración se archive el presente expediente.

PUNTO DE ACUERDO: El pleno del Consejo una vez analizado el presente caso, velando por el interés superior de la menor de edad, manifiesta su conformidad al informe rendido y ordena se archive el presente caso por ser benéfica la reintegración, así mismo por que ha transcurrido el término de dos años de seguimiento.

5.7 Enseguida, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno **las Ratificaciones:**

Exp. J. T. 006/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 23 de Guadalajara, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 007/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 010/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de Poncitlán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____

Araceli Contreras
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

de su menor hijo

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 021/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 022/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 023/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hija

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 024/2014.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 025/2014.- **Remitido** por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 026/2014.- **Remitido** por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hija

(INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 027/2014.- **Remitido** por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores de su menor

hijo **(INCOMPETENCIA).**

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado las Ratificaciones, el pleno del consejo determina por decisión unánime declarar la correspondiente competencia y se giren los oficios pertinentes al oficial del registro civil. Así mismo de las que se declararon incompetentes se gire el respectivo oficio fundado en derecho en el cual se especifique el motivo por el cual se declara dicha incompetencia.

5.8 Enseguida, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 254/2009. propuesta de cambio de albergue

EXPEDIENTE INTERNO: 254/2009

MENOR DE EDAD DE NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

Carmina González Jasso
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

AV. PREVIA No. 5285/2009

NOMBRE DE LOS PROGENITORES:

DELITO: Violación y encubrimiento por parte de la progenitora.

Con fecha 01 de diciembre del 2009, el Agente Ministerio Público adscrito a la Agencia para Detenidos en Tlajomulco de Zúñiga, puso a disposición de este Consejo a la menor de edad _____, mediante oficio No. 3566/2009.

El domicilio donde se generó el delito fue.- en la _____ en la _____

Generadores de la violencia .- El padrastro de nombre _____ y La Progenitora _____

ALBERGUES: Inicialmente quedo ingresada en RAMÓN AGUIRRE, KAMAMI, actualmente se encuentra en el SEÑOR GRANDE DE AMECA

QUIEN SOLICITO LA CUSTODIA.- ninguna persona.

Exp. 1104/2011 Juzgado Tercero de lo Familiar.- Estado Procesal.-

Con fecha 22 de Junio de 2011; se presenta juicio de perdida de la patria potestad en contra de los señores _____ en la Vía Civil Sumaria, misma que es admitida.

Se emplaza a los demandados, declarándoseles la rebeldía, se desahoga la audiencia de pruebas y alegatos y se cita a sentencia.

Se dicta sentencia definitiva donde se condena a los señores _____ y _____ a la perdida de la patria potestad, misma que es aclarada toda vez que por error involuntario del tribunal asentó mal el apellido de la menor. Además se solicitó que causara estado la sentencia.

Se realizó escrito de Jurisdicción Voluntaria solicitando se reconozca al Consejo Estatal de Familia como tutor institucional de la menor de edad que nos ocupa.

SOLICITUD PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

Vía e-mail y por teléfono la C. _____ Directora del albergue Señor Grande de Ameca, solicita a este Organismo que se realice cambio de albergue de la menor de edad _____ toda vez que pasa la edad requerida por esa Institución, además presenta mala conducta en el trato hacia sus compañeros, vocabulario inadecuado y descuido personal. Agregando que la menor de edad necesita un lugar adecuado a su edad y que le ayuden psicológicamente en el proceso de su vida afectiva.

Se turnó al área de Trabajo Social para la búsqueda de albergue adecuado al perfil de la menor de edad, después de una exhaustiva búsqueda acepto su ingreso el albergue denominado CREE, mismo que atiende el perfil de la menor de edad

Por lo que se somete a consideración del Pleno para autorización del mismo.

Señor Grande de Ameca
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

SUGERENCIA DEL AREA JURIDICA:

Se Considera que es benéfico el cambio de albergue al CREE, toda vez que el perfil que manejan es mujeres con problemas de maltrato y abuso tanto físico como sexual, con problemas de rechazo, baja autoestima y adicciones. Se dedican a trabajar con ellas en todas las áreas que de alguna manera se han visto afectadas, sobre todo lo emocional; buscando crear un ambiente idóneo en el que se sientan tranquilas y se les motiva a trabajar en sus problemas, debilidades y defectos.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado el expediente, el pleno del consejo determina por decisión unánime y velando por el interés superior de la adolescente se autoriza el cambio de albergue.

5.9 Enseguida, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 015/2009. Menores y ambos de apellidos solicitud de convivencia por parte de su progenitor

EXPEDIENTE INTERNO.- 015/2009

MENOR DE NOMBRE.- () Y (DE)
DE) AMBOS DE APELLIDOS

AV. PREVIA No. 2541/2008

PROGENITORES.- Y

DELITO.- ABANDONO

SE SOMETE AL PLENO POR SOLICITUD DE PASE DE VISITA POR PARTE DEL PROGENITOR DE LOS MENORES DE EDAD Y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de febrero de 2012, se recibe oficio de HOGAR CABAÑAS informándonos que en el periodo vacacional de 2011, la señora hermana del (progenitor de los menores y solicitante de la visita) había regresado a los menores de edad que nos ocupa debido a que su hermano se había presentado en su domicilio amenazándola de muerte, así como ofensas utilizando un lenguaje soez, además de haber querido suicidarse enfrente de sus menores hijos.

Motivo por el cual Hogar Cabañas considero conveniente suspender la convivencia del señor ortega con sus menores hijos Y DE APELLIDOS

2.- Según obra en el expediente la señora hermana del señor progenitor de los menores de edad . Y ambos de apellidos MISMA QUE HABIA SOLICITADO LA CUSTODIA DE LOS ANTES REFERIDOS, y dado lo acontecido con su hermano, tristemente se desiste de la custodia por el riesgo que representa las visitas del señor a su domicilio, pues su hermano es alcohólico y ofende a la familia dando malos ejemplos a los menores Y

Amalinda
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

3.- Del reporte Psicológico que no hace llegar HOGAR CABAÑAS con fecha 22 de Noviembre de 2011, se desprende que Y se encuentran tranquilos, y QUE HA SIDO SANO LA NO PRESENCIA DEL PROGENITOR, pues les causaba sentimientos incomodos e inapropiados, al mismo tiempo que los menores de edad creían que eran responsables de su padre y no sabían cómo alejarlo de las drogas y de vivir como indigente.

A LA FECHA EL SEÑOR CONTINUA DROGANDOSE Y ALCOHOLIZANDOSE Y VIVIENDO EN LA CALLE, SU CONDUCTA SIGUE SIENDO AGRESIVA Y MAS CUANDO NO OBTIENE LO QUE EL QUIERE.

4.- La tía materna solicita la custodia de sus sobrinos misma que resulta viable, siendo el caso que actualmente tiene la custodia de los menores de edad que nos ocupa desde el día 15 de julio de 2013, desprendiendo de los seguimiento hechos por la trabajadora de social de custodia que los menores se encuentra debidamente integrados con su tía

5.- El 15 de Enero de 2014, el señor solicita poder ver a sus menores hijos Y de apellidos / conocer la ubicación donde se encuentran.

6.- Con fecha 27 de Enero de 2014, se recibe documento suscrito por la señora manifestando que ella no considera benéfico para sus sobrinos que convivan con su progenitor y que no desea que éste o cualquier otra persona conozca su domicilio, por su tranquilidad y la de los niños, por su seguridad y la de su familia.

7.- del seguimiento psicológico de fecha 30 de enero de 2014, realizado por el Lic. adscrito al departamento de Custodia de este Consejo se desprende que el menor no desea convivir con su progenitor, puesto que dijo "estoy acostumbrado a vivir con mi tía, además me siento tranquilo en este momento", del mismo modo se cuestionó a , mencionándole si consideraba necesario convivir con su progenitor, ésta respondió que NO al cuestionarle su negativa, no respondió y volvió a mencionar que "NO".

SUGERENCIA

Tomando en cuenta la opinión de los menores de edad AMBOS DE APELLIDOS y los antecedentes que obran en el expediente respecto al señor **SE LE DE RESPUESTA NEGATIVA A SU PETICION CON RESPECTO A CONVIVIR CON SUS MENORES HIJOS.**

DE IGUAL FORMA SE TOME EN CUENTA LO SOLICITADO POR LA SEÑORA Y NO SE DE A CONOCER POR NINGUN MEDIO NI POR JUZGADOS SU DOMICILIO, DADO QUE TEME POR SU INTEGRIDAD FISICA, DADO QUE CONOCE AL SEÑOR

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado el expediente, el pleno del consejo determina por decisión unánime de conformidad con los artículos 1 y 4 Constitucional velando por el interés superior de los niños no permitir la convivencia con el señor así mismo se le solicite al señor constancia de que está acudiendo a terapia psicológica, escuela para padres y prueba de antidoping. Esto con la finalidad de

Tamara Grand...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

comprobar si ha modificado hábitos y costumbres que causan daño emocional en los menores de edad.

5.10 Enseguida, la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, sometió a consideración del Pleno el Caso 502/2004. Menor: _____ informe seguimiento de reintegración.

MENOR:

FECHA DE NACIMIENTO:

ALBERGUES: Ramón Aguirre.

SOLICITANTE DE CUSTODIA: _____ abuela materna.

DELITO: Violencia intrafamiliar.

GENERADOR DE VIOLENCIA: _____ progenitora.

Menor puesto a disposición de este Consejo Estatal de Familia, el día 06 de septiembre del 2004. Por el Agente del Ministerio Público, en el interior del albergue Ramón Aguirre A. C. Mediante averiguación previa no. 1448/2004.

El día 03 de septiembre del 2004, se presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público, la C. Juez Municipal de Zapopan Licenciada Josefina Cervantes Gutiérrez, hechos delictuosos cometidos en agravio del menor de edad _____

y dejando en calidad de detenida a quien dijo llamarse _____ quien fue detenida por policías de línea adscritos a la dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, manifestando que la misma fue detenida en los cruces de las calles _____ y _____ en la colonia _____ ya que la reportaron vía telefónica que la misma agredía físicamente de manera continua a su menor hijo antes mencionado y al estar constituidos en dichos cruces efectivamente la misma se encontraba agrediendo a su menor hijo por lo que fue detenida en flagrancia.

Se realizaron diversas gestiones tendientes a que se le proporcionara terapia psicológica al menor de edad _____ misma que comenzaron a partir del día 23 de marzo del año 2005, por parte de la coordinación General a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Posteriormente se realizan diversas visitas asistidas con familiares del citado infante con resultados positivos.

Con fecha 20 de enero del año 2006 se realizó acuerdo de turno a psicología para los efectos de trabajar la convivencia y posible reintegración de citado infante con su progenitora, lo anterior en atención a la disposición y comportamiento de la solicitante esto en virtud de que con fecha 17 de enero del año 2006 se informa este organismo que la C. _____ acudió y curso escuela para padres en DIF Zapopan, por lo que con fecha 10 de febrero del año 2006 se realizó visita asistida con el menor de edad y su progenitora, donde _____ manifestó su deseo de seguir siendo visitado por su progenitora. Posteriormente con fecha 26 de febrero del año 2007 se concluye investigación de campo por parte de Trabajo Social con resultados aceptables para posible reintegración. Con fecha 31 de marzo del año 2008 se recibe escrito proveniente de la casa hogar Protección a los Hijos de los Presos y del cual se desprende que desde el pasado mes de febrero del año 2006 el menor de edad recibe visitas por parte de manera constante y que las visitas son favorables para el propio infante.

Con fecha 08 de septiembre del año 2009 se realizaron diversas gestiones para la reubicación del citado infante a otra casa hogar esto por petición del lugar donde se encontraba, situación que quedo resuelta al haber solicitado la casa hogar protección a los Hijos de los Presos que el menor de edad permaneciera en dicho lugar hasta en tanto se concretara un proyecto de ese mismo Organismo; posteriormente con fecha 25 de marzo de año 2010 la C. solicitó a este Consejo autorización para que su menor hijo saliera fines de semana y periodos vacacionales; en consecuencia el 26 de marzo del año 2010 se autorizó dichas salidas, así las cosas en septiembre del año 2010 la progenitora solicita de nuevo la custodia de su menor hijo.

Con fecha 10 de enero del año 2011 se recibe escrito proveniente de casa hogar Protección a los Hijos de los Presos para informar que en diciembre del año 2010 el menor de edad fue entregado en custodia a su progenitora por parte de la casa hogar, esto en virtud de cierre de dicho Organismo, posteriormente con fecha 01 de febrero del año 2011 se concluye visita de supervisión al domicilio donde se encuentra el citado infante con su progenitora con resultados favorables y donde refiere el mismo que es su deseo el regresar a un albergue.

Finalmente el área de trabajo social, realizo diversas visitas al domicilio de calle en donde las distintas investigaciones realizadas por personal de Trabajo Social reportan que la reintegración del menor de edad al seno familiar materno ha sido favorable, el mismo no ha dejado de estudiar y tiene buenos promedios, su comportamiento es estable, cuenta con una edad de años a la fecha y las condiciones en la vivienda han mejorado y las referencias vecinales los ubican como una familia tranquila, dando cumplimiento con lo anterior al Manual Operativo de Custodia en su página 10, punto número 5, fracción 5.2, párrafo 11 y con lo cual se archivara el presente como asunto concluido.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado el expediente, el pleno del consejo determina estar conforme con el informe rendido. Y se autoriza el archivo del presente expediente en virtud de que la reintegración ha sido favorable además de haber transcurrido los dos años de seguimiento.

5.11 Caso 069/2008 Se realice asignación con la pareja conformada por y

Se hace del conocimiento al pleno del Consejo que ya obran en el expediente los resultados de la Psicóloga de Tizapan no obstante a ello de lo observado en su informe se aprecia que la profesionista no entro a profundizar en el tema respecto que los hermanitos adoptivos hacen mención que son novios. Por lo que la Psicóloga del Consejo Estatal hace varias observaciones respecto a omisiones en la valoración psicológica que realiza la profesionista del DIF de Atizapan, por lo que sugiere que se realice nueva valoración tomando en cuenta las observaciones realizadas por la profesionista en mención.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez teniendo a la vista la valoración realizada por la Psicóloga del DIF de Atizapan el pleno del consejo determina por unanimidad de votos que se solicite de nueva cuenta se valore a los menores de edad y el Profesionista del sistema DIF de Atizapan, valore en los puntos sensibles que se requieren estableciendo lo roles claros de convivencia de la familia. Una vez que se dé cumplimiento al acuerdo de que este claro el límite de los niños se someta nuevamente a pleno.

Arriola Grande Ocho
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

6. Asuntos Varios: solicitud de expedición de constancias a Tutores y Curadores auxiliares de la administración de Justicia.

La Secretaria Ejecutiva pone a consideración del pleno que han estado llegando algunas solicitudes de peritos quienes solicitan se les expidan constancia que acredite ser tutor nombrado por el Pleno del Consejo, es importante hacer del conocimiento que se sostuvo una plática con la Mtra. Jeaneth Carrillo quien es la Jefa de Peritos del Consejo de la Judicatura, donde se le hizo saber que es conveniente hacer una valoración psicológica a los tutores previos a otorgarle alguna constancia, por lo que se llega al acuerdo con la Mtra. Jeaneth Carrillo que se valorara a los de primer ingreso, respetando antigüedad a los peritos que ya tienen tiempo de haber sido nombrados, manifestando la Mtra. Jeaneth Carrillo que el consejo de la Judicatura se encarga de hacer los exámenes de conocimiento pero no tienen personal para aplicar las baterías psicológicas, por lo que solicita que sea el consejo el encargado de proporcionar a los psicólogos que realicen las valoraciones a los peritos, por lo que se está en la búsqueda de que profesionistas realizaran las valoraciones psicológicas para estar en aptitud de expedir las constancias a los tutores de nuevo ingreso.

Se hace del Conocimiento que a la fecha existen 26 solicitudes de tutores ya reconocidos por el consejo de la Judicatura con anterioridad y 11 solicitudes de nuevo ingreso.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado lo anterior el pleno del Consejo por unanimidad de votos determina que es necesario determinar qué tipo de baterías psicológicas son las adecuadas aplicar, así mismo que profesionistas lo van aplicar, ya que no es conveniente que el mismo personal del consejo lo realice. Se someta este punto en la siguiente sesión de pleno.

La Secretaria Ejecutiva pregunta si existe algún otro asunto vario por tratar?,

No habiendo asuntos que tratar se procedió con el siguiente punto de la orden del día

7. Seguimiento de Acuerdos

No habiendo asuntos que tratar se procedió con el siguiente punto de la orden del día

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia pregunta: "¿Existe algún otro punto a tratar?" Al no haber temas pendientes por desahogar en esta sesión, se dio por clausurada la segunda sesión ordinaria del año 2014.



**Lic. María Cristina Ramírez Muñoz representante de la
Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval
Presidenta del Consejo Estatal de Familia**



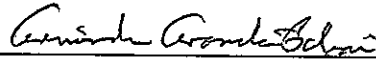
Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

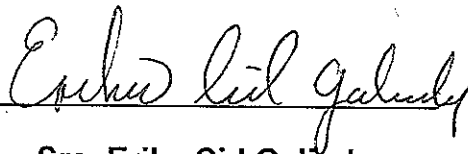
CONTINUAN FIRMAS ACTA SESION DE PLENO

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

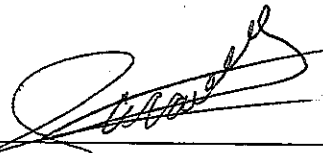
Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Sra. Erika Cid Galindo**

Consejera Titular representante del IJAS

**Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez**

Consejera Titular Representante Hogar Cabañas

La presente hoja es la número 17 de 17 perteneciente al acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, celebrada el día 06 de febrero del 2014.